



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

17

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0007002

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio del 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma y codificación del estatuto social de la compañía **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido Informe Jurídico favorable No. SC.IMG.DJM.G.12.449, de 13 agosto de 2012, para la aprobación solicitada.

Que el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-1435, de 13 de noviembre de 2012, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto social de la compañía **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL** Constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SC-IJ-DJC-G-12-1435, de 13 de Noviembre de 2012, emitido por el Departamento Jurídico de Compañías, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 15 NOV 2012



JOS/AMR
Exp. No. 120802
Trámite # 39.824-2012

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

18

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio: 2013- 136

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticinco de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1342 a 1344 con el número de inscripción 114 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CORPORACION CELESTE S A CORPACEL en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-12-0007002] de fecha [Quince de Noviembre de Dos Mil Doce].



Responsable de Inscripción
Firma de Notario Público
Econ. Norma I. Peñalver Pérez

Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .